

Expediente: **76/21-A3**

Carátula: **JANIN GABRIELA DEL VALLE C/ FU.SER.SOL. S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1 C.J.C.**

Tipo Actuación: **ACTAS**

Fecha Depósito: **27/06/2024 - 04:59**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - COOPERATIVA DE TRABAJO POR UN HOGAR MEJOR LTDA, -DEMANDADO

20245332964 - JANIN, GABRIELA DEL VALLE-ACTOR

23311802674 - COOPERATIVA DE SERVICIOS Y TRABAJO DE PROVISION DE SERVICIOS MEDICOS SIMOCA (CO.PRO.SI.), -
DEMANDADO

20185729851 - FU.SER.SOL, -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1 C.J.C.

ACTUACIONES N°: 76/21-A3



H20920565665

**JUICIO: JANIN GABRIELA DEL VALLE c/ FU.SER.SOL. s/ COBRO DE PESOS -
EXPTE N°: 76/21-A3.-**

COMPETENCIA: Juzgado del Trabajo III nom

AUDIENCIA TESTIMONIAL

En la ciudad de Concepción, Dpto. Chicligasta, Provincia de Tucumán, a los días 25 de junio de 2024, siendo horas:09:20 ; **comparece** por ante esta Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N° 1, Directora Dra. Clara Patricia Reynoso, funcionario autorizado (art. 97 4to párrafo CPL) Dr. Gomez Maturana, Rene, una persona ofrecida en calidad de testigo, la que previo juramento que en legal forma presto dijo llamarse: Jose Maria Mendoza, D.N.I. N° 33.817.200 , argentino, de 35 años de edad, de profesión Psicopedagogo, con domicilio en Rivadavia 1737 de la ciudad de Aguilares. También se encuentran presentes el apoderado de la parte actora Dra. Mario Nuñez, el apoderado de la demandada en autos Dr. Nieva Sanzano Diego. **Abierto nuevamente el acto:** El testigo interrogado a tenor del cuestionario propuesto, responde: **1) No, no se si llega a un vinculo de amistad pero si conocido, no ninguno, personal no 2) Si, fui orientador de sala desde el año 2012 hasta el año 2021. 3) Era empleada de Fu.Ser.Sol,cooperativa. El horario de trabajo aproximado era de 08 a 15 a veces mas, nose exactamente cuanto cobraba pero 3 veces mas que yo, en ese tiempo yo cobraba 35 o 40 mil pesos y calculo que ella cobrarba 3 veces mas por el cargo, fue orientadora de sala y coordinadora de servicio Centro de dia. 4) Para mi era intachable como trabajadora, la verdad que cumplia su rol acorde a lo que le pedian constantemente, solia pedir en tiempo y forma las actividades que nosotros**

como orientadores teníamos que presentar, nos aconsejaba, siempre estaba presente, hacia una bajada de línea de lo que le pedían de la dirección del centro, de manera correcta cordial, fue buena compañera, tuvo buenos tratos hacia mi persona, y buenos tratos con todos. 5) De lo que yo se la empleadora era la Dra Blanca Zamorano, que estaba a cargo del centro San Expedito de la fundación, tiene varios centros, a su vez había una cooperativa de trabajo, que desde que yo ingrese cambio como 3 veces de nombre, pero la cabeza era la Sra Blanca, la cooperativa a cargo del Sr. Arguello, la directora Dra Manfredi, ella fue de las ultimas en el tiempo en que Gabriela era coordinadora. 6) Así en ese orden de la Sra. Blanca Zamorano, de la cooperativa de trabajo, en el ultimo tiempo la Sra Blanca estaba muy enferma y se hacia cargo el Sr. Arguello, la cooperativa cambio de nombre y directivos tambien y la Sra Roxana Manfredi que era la directora del centro. 7) La cooperativa siempre fue el nombre, las instalaciones no la conozco siempre la vi en la fundacion, nose si tendra sede en otro lugar, pero los empleados de la cooperativa estaba en la institucion donde tenian una ofiricna y ddaban las directivas para todos. 8) Si porque ellos funcionaban como oficina en la fundación y era de quien recibia directivas cuando no estaban la Sra. Zamorano y el Sr. Arguello. 9) Razones me parece que hubo decisiones arbitrarias porque no tenian razón de ser por el desempeño que tenia Gabriela en el servicio, para mi fue una decisión arbitraria, porque ella se desempeñaba de manera acorde a los requerimientos de los concurrentes del centro de dia. 10) Si seguramente todas las personas que conocian a Gabriela y se desempeñaban en la fundación, Gabriela siempre cumplio su función y siempre fue cordial. **En este estado toma la palabra el dr Nuñez quien solicita aclaratoria a la respuesta de la pregunta n° 5:** Para que aclare el testigo para quien trabajaba o trabaja el Sr Arguello, si es miembro de Fu.Ser.Sol. **Se corre traslado a la contraparte y al no haber oposion el testigo responde:** El es miembro, en ese tiempo al menos, el era secretario me parece de la fundación Fu.Ser.Sol, que tenia vinculación eso si, nose que cargo habra tenido en la cooperativa pero el era miembro de fusersol. **En este estado toma la palabra el Dr Nieva quien solcita realizar repreguntas:** 1) Para que diga el testigo como cobraban, en efectivo o por deposito bancario. 2) Para que diga el testigo en caso de que fuera por deposito bancario en que banco se depositaba. 3) Para que diga el testigo en caso de que fuera por depósito bancario quien era el que depositaba los montos que recibían por el trabajo realizado. **Se corre traslado a la contraparte quien presenta oposición** debido a que las parte en el presente juicio son la Sra Janin y Fu.Ser.Sol, no lo es el testigo por ende no hace al objeto del presente juicio, no siendo pertinente la misma por lo tanto corresponde su rechazo. **A lo que S.S resuelve:** Rechazar la oposición incoada por el letrado Dr. Nuñez. Sin perjuicio de ello por las facultades conferidas por el art.10 y 97 CPL, y en razón de que las repreguntas fueron formuladas de manera sugestiva, dispongo: adecuar las mismas, las que seran formuladas de la siguiente manera: 1) Para que diga el testigo de que forma cobraba sus haberes en la relación laboral que lo unía con la demandada. 2)En caso de que fuera a través de alguna entidad bancaria, indique en que banco y si conoce quien depositaba esos fondos. 1) Mis haberes yo los cobraba bajo el Banco Nación, antiguamente en los primeros cobrabamos en mano dinero de la cooperativa de trabajo y en los años posteriores no recuerdo cuantos nos bancarizaron, en estos momentos no recuerdo a nombre de quien salia la cuenta pero los depósitos

eran en le Banco Nación. 2) En el Banco Nación, la verdad en que estos momentos no recuerdo a nombre de quien salia del depósito, si a nombre de la fundación o de la coopertaiva de trabajo, lo que si recuerdo es que fue de manera arbitraria que nos hicieron pasar al Banco Nación, nos hicieron firmar papeles los de la cooperativa y la fundación con el empleados del Banco Nación. Con lo que se dio por terminado el acto previa lectura y ratificación de su contenido firmando el funcionario actuante, y dejando constancia que la presente audiencia se encuentra videograbada y la misma será cargada en el sistema SAE para consulta. JFG

Actuación firmada en fecha 26/06/2024

Certificado digital:

CN=GOMEZ MATURANA Hector René, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20322356715

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.